

RESOLUCION No. 358 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS
ABIERTO No. FDLRUU-CMA-210-2018”**

EL ALCALDE LOCAL RAFAEL URIBE URIBE (E), en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la facultad de la delegación para contratar efectuada por el señor Alcalde Mayor de Bogotá, representante legal de los Fondos de Desarrollo Local, con base en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto 469 de 2009 y Decreto Distrital 101 de 2010 aclarado por medio del Decreto 153 de 2010 y según lo dispuesto en el Decreto 159 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que, con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la cual prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”

Que conforme al artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993, el que a su vez, se fundamentó en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, en cuanto a delegación se refiere, consagró: “El Alcalde Mayor podrá delegar las funciones que le asignen la Ley y los acuerdos en los secretarios, jefes de departamento administrativo, gerentes o directores de entidades descentralizadas, en los funcionarios de la administración tributaria, y en las juntas administradoras y los Alcaldes Locales.”

Que, en este orden de ideas, se expidió por parte del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., el Decreto Distrital 101 de 2010, que “(...) fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las Entidades Distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa...”

Que reglada la capacidad y competencia administrativa y funcional de las Alcaldías Locales del Distrito, se dispuso en el Capítulo 5º, artículos 87 y 88, del Decreto Ley 1421 de 1993, la naturaleza y patrimonio de los Fondos de Desarrollo Local en cada una de las localidades que conforman el Distrito Capital, financian las actividades de servicio y de construcciones que la administración local requiera para los logros trazados en el plan, así mismo, el artículo 8º del Decreto 101 de 2010, dispuso “Delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente”.

RESOLUCION No. 358 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLRUU-CMA-210-2018”

Que en cumplimiento de los proyectos de inversión el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe se encuentra adelantando el proceso de Licitación Pública No FDLRUU-LP-196-2018 cuyo objeto es **“CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE**, el cual incluye diagnóstico, estudios y diseños, mantenimientos, rehabilitación y reconstrucción y las demás actividades que se detallan en los anexos técnicos”.

Que la Ley 80 de 1993 establece en el artículo 32 numeral 1 inciso 2 que *“En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación (o concurso) públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista (...)”*

Que de igual forma la Ley 1474 de 2011 en su artículo 83 establece lo siguiente:

“Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

(...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (...)”

Que debido a la magnitud de las obras que se pretenden realizar en función de la malla vial de la localidad de Rafael Uribe Uribe el Fondo de Desarrollo Local requiere adelantar un Concurso de Méritos Abierto cuyo objeto es **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: “CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO**

RESOLUCION No. 358 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS
ABIERTO No. FDLRUU-CMA-210-2018”**

**AGOTABLE” DERIVADO DEL PROCESO DE LA LICITACION PUBLICA No.
FDLRUU-LP-196-2018.**

Que en el comité de contratación adelantado al interior de la Entidad el día veinticuatro (24) de agosto de 2018, se aprobó y se autorizó a la oficina de contratación del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe adelantar el proceso bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el anexo complementario al pliego de condiciones electrónico a que hace relación el artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el Portal Único de Contratación (SECOP II) en la dirección: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, los documentos del proceso el día 31 de agosto de 2018.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 el procedimiento deberá adelantarse mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, en concordancia las demás normas que lo reglamenten o complementen.

Que el presupuesto total asignado para la presente contratación, corresponde a la suma de: **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 1.744'753.251.00) M/CTE.**, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 559 del 30 agosto de 2018 de la vigencia fiscal 2018, Rubro presupuestal 3.3.1.15.02.18.1505.00 denominado “Mejor movilidad para todos”, expedido por el responsable del presupuesto de la entidad, de la siguiente manera:

Zona 1= UPZ 36 – UPZ 39 y UPZ 53: Por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 50/100 (\$872.376.625,50) M/CTE.**,

Y

Zona 2= UPZ 54 - UPZ 55: Por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 50/100 (\$872.376.625,50) M/CTE.**

RESOLUCION No. 358 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLRUU-CMA-210-2018”

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Una vez revisado el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION emitido por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes, la presente contratación SI esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia, así:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	SI	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	SI

El presente proceso de selección esta cobijado por los acuerdos con COSTA RICA Y COMUNIDAD ANDINA y UNION EUROPEA, por lo cual se ajustará el cronograma contractual respecto de los plazos correspondientes según lo indica el Manual para el manejo los Acuerdos Comerciales establecido por Colombia Compra Eficiente.

Que de conformidad con lo señalado en el en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 el cual dice “Cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo(…)” y teniendo en cuenta que para el 2018, el umbral para las convocatorias limitadas a Mipyme es de \$ 377'079.000, y por el valor del presente proceso que es mayor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), **NO se convoca a las MIPYMES.**

RESOLUCION No. 358 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLRUU-CMA-210-2018”

Que dado que el proceso se encuentra publicado en el SECOP II se indica que cualquier interesado en el mismo debe consultar los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación (SECOP II) en la dirección: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designará el Comité Evaluador de las propuestas que sean allegadas en debida forma al presente proceso, el cual efectuará el análisis y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas, aplicando para ello, los principios de la contratación estatal, en especial, el de selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, elaborando además con celeridad los informes correspondientes.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe **CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLRUU-CMA-210-2018** cuyo objeto es: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: “CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE” DERIVADO DEL PROCESO DE LA LICITACION PUBLICA No. FDLRUU-LP-196-2018.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el presupuesto total asignado para la presente contratación, corresponde a la suma de: **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 1.744'753.251.00) M/CTE.**, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 559 del 30 agosto de 2018 de la vigencia fiscal 2018, Rubro presupuestal 3.3.1.15.02.18.1505.00 denominado “Mejor movilidad para todos”, expedido por el responsable del presupuesto de la entidad, de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

RESOLUCION No. 358 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLRUU-CMA-210-2018”

Zona 1= **UPZ 36 – UPZ 39 y UPZ 53:** Por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 50/100 (\$872.376.625,50) M/CTE.,

Y

Zona 2= **UPZ 54 - UPZ 55:** Por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 50/100 (\$872.376.625,50) M/CTE.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma del proceso de selección así:

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
01	Expedición de resolución de apertura	26 de septiembre de 2018	Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE Calle 32 No. 23-62 sur
02	Publicación de Pliego de Condiciones.	16 de octubre de 2018	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.
03	Apertura del proceso	17 de octubre de 2018	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.
04	Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 23 de octubre de 2018 Hora: 4:30 pm	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.
05	Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	26 de octubre de 2018	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.
06	Plazo para publicar adendas	26 de octubre de 2018	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.
07	Límite para presentación de las propuestas (Cierre) – Apertura de las propuestas técnicas	30 de octubre 2018 Hora: 8:00 am	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

RESOLUCION No. 358 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLRUU-CMA-210-2018”

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
08 Evaluación de las propuestas (verificación de los requisitos habilitantes y calificación de los factores de escogencia)	Hasta el 7 de noviembre de 2018	Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE Calle 32 No. 23-62 sur
09 Publicación documento solicitud de subsanabilidad (si a ello hubiere lugar)	8 de noviembre de 2018	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
10 Publicación del Informe de evaluación	8 de noviembre de 2018	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
11 Período para observaciones (3 días hábiles)	Desde: 9 de noviembre de 2018 Hasta: 14 de noviembre de 2018	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
12 Réplicas a las observaciones	Desde: 15 de noviembre de 2018 Hasta: 16 de noviembre de 2018	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
13 Selección de la alternativa de evaluación del factor de ponderación No. 2.	En la fecha indicada en el estudio previo	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
14 Publicación del documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación	22 de noviembre de 2018	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
15 Audiencia para determinar orden de elegibilidad y Verificación de consistencia y coherencia de oferta económica y Adjudicación	26 de noviembre de 2018 PRIMER GRUPO Hora: 8:00 am SEGUNDO GRUPO Hora: 2:00 pm	Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE Calle 32 No. 23-62 sur
16 Publicación propuesta ganadora	Dentro de los tres (3) días hábiles	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

RESOLUCION No. 358 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS
ABIERTO No. FDLRUU-CMA-210-2018”**

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
		siguientes a la adjudicación.	
17	Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del Acto Administrativo de adjudicación y de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.1.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.
18	Publicación contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.
19	Plazo para el cumplimiento de requisitos de ejecución.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, para constitución y entrega correcta de garantías.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.
20	Plazo de ejecución.	De conformidad con lo publicado en el pliego de condiciones electrónico	

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, será objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas al pliego de condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: designar el Comité Evaluador para el proceso de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLRUU-CMA-210-2018**, el cual realizará las siguientes actividades:

1. Atender el proceso de selección.
2. Dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las propuestas.
3. Efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLRUU-CMA-210-2018** y elaborar los informes correspondientes.
4. Asistir a las audiencias públicas que se programen.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a los Entes de Control, Veedurías Ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información y consultar los documentos del proceso en el siguiente link en el Portal Único de Contratación (SECOP II) en la dirección:

RESOLUCION No. 358 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS
ABIERTO No. FDLRUU-CMA-210-2018"**

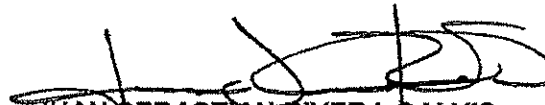
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

ARTICULO SEXTO: Remitir copia de la presente Resolución con destino al expediente precontractual.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 26 días del mes de septiembre de 2018


JUAN SEBASTIAN RIVERA GALVIS
Alcalde Local de Suba (E)

Proyecto: Vivian Lorena Prieto Trujillo - Abogada Contratista FDLS
Aprobó: Zulma Andrea León Núñez - Abogada Contratista FDLS

ESPACIO EN BLANCO

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000